



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-226-2017**

Doctora
Aracelly Pérez Izurieta
**Presidenta Comisión de
Higiene y Medio Ambiente**
Presente

Ref: 003-SC-CHyMA-2017 FW 11528

Fecha: 04 de mayo de 2017

Asunto: Proyecto de "Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del informe 003-SC-CHyMA-2017 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, que guarda relación con el proyecto de "Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; señala: "Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio DCyGA-17-0507, del 16 de marzo de 2017, la Dirección de Control y Gestión Ambiental, remite el proyecto de: "Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA", para su tratamiento y aprobación en el seno del Concejo, normativa imprescindible para el cobro de los análisis físico químico y biológico que se efectuarán en el Laboratorio de Investigación y Análisis Ambiental del GAD Municipalidad de Ambato LIAA-GADMA;

M.P.S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-226-2017

Página

- Que, mediante oficio SCM-17-0089, del 27 de marzo de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal, remite a los miembros del Cuerpo Edilicio para su conocimiento y análisis el proyecto de “Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA” previo a su aprobación en primer debate en el seno del Concejo Municipal;
- Que, mediante Resolución de Concejo 172-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 4 de abril de 2017, acogiendo el contenido del oficio DCyGA-17-0507, de la Dirección de Control y Gestión Ambiental resolvió “Remitir el proyecto de “Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA”; y su expediente a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en primer debate”;
- Que, mediante informe 003-SC-CHyMA-2017 la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, señala que “...al haber terminado con la revisión de los artículos que forman parte del mismo, y al estar de acuerdo con dicho proyecto de ordenanza es primordial contar con las herramientas que regule el cobro de la prestación de servicio estipulado en esta normativa; razón por la cual esta comisión considera que se debería aprobar en primer debate...” recomendando al Concejo Municipal “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA””

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para el cobro de los análisis a efectuarse en el laboratorio de investigación y análisis ambiental LIAA; y,
2. Remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, el citado proyecto de Ordenanzas y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente con carácter devolutivo (13 hojas)

c.c. Control y Gestión Ambiental
Archivo de Concejo

Financiero

Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2017-05-03